

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00253 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. EN CONTRA DE LAURA VANESSA BLANCO MARDINIS.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios precedentes, provenientes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE – SECCIONAL BARRANQUILLA, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación que obra a folios precedentes.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa E B W - 854. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría librese oficio al señor representante legal del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S. A. S. – SIA, ubicado en Kilómetro 5 Vía Juan Mina costado Muebles Relax de Barranquilla (Atlántico), correos electrónicos sia.ltda@hotmail.com y siajudiciales@gmail.com, celulares 317 370 1084 - 320 541 1145 y 319 388 7711, para que de manera inmediata se sirva entregar a la entidad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa E B W - 854, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. A 1932 de fecha 24 de Junio del año 2021.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 113, hoy 07 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0993298fbff5b23ee4bb79acb54e651d9189133761b5ab0217dea33c5eccd7ef

Documento generado en 02/07/2021 07:27:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**